






Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	Número documento	Cargo	Recurso de reconsideración	Resultado de reconsideración	Estado de reconsideración	Observación Reconsideración	Observación Final
 JOSE AUGUSTO	TRELLES	HOLGUIN	73435560	AUXILIAR ASISTENCIAL	SI	improcedente	NO APTO	Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Buenos Aires, a fin de verificar los contratos presentados, se procedió a llamar telefónicamente, en altavoz, al presidente de la CLAS Buenos Aires del periodo 2023, Sr. Manuel Aguilar Cárdenas, con teléfono 921864819, quien manifestó que, consultado por todos los postulantes de la CLAS Buenos Aires al presente proceso, ninguno de ellos había laborado con contrato bajo la modalidad del D. L. 728, y que por hacerles un favor les había emitido contratos y constancias a dichos postulantes, solicitando, incluso, a esta comisión, que se anule el proceso; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Buenos Aires son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE
 LUCY LEON	LEON	CHUNGA	44021991	TECNICO EN ENFERMERIA	SI	improcedente	NO APTO	Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Buenos Aires, a fin de verificar los contratos presentados, se procedió a llamar telefónicamente, en altavoz, al presidente de la CLAS Buenos Aires del periodo 2023, Sr. Manuel Aguilar Cárdenas, con teléfono 921864819, quien manifestó que, consultado por todos los postulantes de la CLAS Buenos Aires al presente proceso, ninguno de ellos había laborado con contrato bajo la modalidad del D. L. 728, y que por hacerles un favor les había emitido contratos y constancias a dichos postulantes, solicitando, incluso, a esta comisión, que se anule el proceso; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Buenos Aires son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE
 ANTHONY JAIR	CORDOVA	ALMESTAR	73445725	AUXILIAR ASISTENCIAL	SI	improcedente	NO APTO	Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Morropón, a fin de verificar los contratos presentados, La comisión, procedió a convocar al médico Elyvs Gianluca Román Huamán, en su calidad de director de la dirección de intervención sanitaria integral (DISI), de la Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba y, consultado por los postulantes de la CLAS Morropón durante el año 2023, periodo en el cual se desempeñó como gerente de dicho CLAS, manifestó que ninguno de los postulantes al presente proceso había trabajado en la CLAS Morropón en el año 2023 con contrato bajo la modalidad del D. L. 728; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Morropón, son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE
 LENCY MARTIN	AGUIRRE	JARAMILLO	47360690	AUXILIAR ASISTENCIAL	SI	improcedente	NO APTO	Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Buenos Aires, a fin de verificar los contratos presentados, se procedió a llamar telefónicamente, en altavoz, al presidente de la CLAS Buenos Aires del periodo 2023, Sr. Manuel Aguilar Cárdenas, con teléfono 921864819, quien manifestó que, consultado por todos los postulantes de la CLAS Buenos Aires al presente proceso, ninguno de ellos había laborado con contrato bajo la modalidad del D. L. 728, y que por hacerles un favor les había emitido contratos y constancias a dichos postulantes, solicitando, incluso, a esta comisión, que se anule el proceso; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Buenos Aires son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE
 MIRELLA LISBETH	SERNAQUE	OREJUELA	45821609	AUXILIAR ASISTENCIAL	SI	improcedente	NO APTO	Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Buenos Aires, a fin de verificar los contratos presentados, se procedió a llamar telefónicamente, en altavoz, al presidente de la CLAS Buenos Aires del periodo 2023, Sr. Manuel Aguilar Cárdenas, con teléfono 921864819, quien manifestó que, consultado por todos los postulantes de la CLAS Buenos Aires al presente proceso, ninguno de ellos había laborado con contrato bajo la modalidad del D. L. 728, y que por hacerles un favor les había emitido contratos y constancias a dichos postulantes, solicitando, incluso, a esta comisión, que se anule el proceso; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Buenos Aires son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE

NELY	RUIZ	LOPEZ	09804348	AUXILIAR ASISTENCIAL	SI	infundado	NO APTO	Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Buenos Aires, a fin de verificar los contratos presentados, se procedió a llamar telefónicamente, en altavoz, al presidente de la CLAS Buenos Aires del periodo 2023, Sr. Manuel Aguilar Cárdenas, con teléfono 921864819, quien manifestó que, consultado por todos los postulantes de la CLAS Buenos Aires al presente proceso, ninguno de ellos había laborado con contrato bajo la modalidad del D. L. 728, y que por hacerles un favor les había emitido contratos y constancias a dichos postulantes, solicitando, incluso, a esta comisión, que se anule el proceso; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Buenos Aires son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE
 FIORELA LISBETH	CAMPOVERDE	CORDOVA	76173008	AUXILIAR ASISTENCIAL	SI	improcedente	NO APTO	Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Morropón, a fin de verificar los contratos presentados, La comisión, procedió a convocar al médico Elvys Gianluca Román Huamán, en su calidad de director de la dirección de intervención sanitaria integral (DISI), de la Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba y, consultado por los postulantes de la CLAS Morropón durante el año 2023, periodo en el cual se desempeñó como gerente de dicho CLAS, manifestó que ninguno de los postulantes al presente proceso había trabajado en la CLAS Morropón en el año 2023 con contrato bajo la modalidad del D. L. 728; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Morropón, son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE
 MERCEDES LIZETH	ESPINOZA	FARFAN	43922048	TECNICO EN ENFERMERIA	SI	improcedente	NO APTO	Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Morropón, a fin de verificar los contratos presentados, La comisión, procedió a convocar al médico Elvys Gianluca Román Huamán, en su calidad de director de la dirección de intervención sanitaria integral (DISI), de la Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba y, consultado por los postulantes de la CLAS Morropón durante el año 2023, periodo en el cual se desempeñó como gerente de dicho CLAS, manifestó que ninguno de los postulantes al presente proceso había trabajado en la CLAS Morropón en el año 2023 con contrato bajo la modalidad del D. L. 728; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Morropón, son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE
 CHRISTOPHER JOSEPH	BALLESTEROS	AQUINO	47973744	AUXILIAR ASISTENCIAL	SI	improcedente	NO APTO	Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Morropón, a fin de verificar los contratos presentados, La comisión, procedió a convocar al médico Elvys Gianluca Román Huamán, en su calidad de director de la dirección de intervención sanitaria integral (DISI), de la Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba y, consultado por los postulantes de la CLAS Morropón durante el año 2023, periodo en el cual se desempeñó como gerente de dicho CLAS, manifestó que ninguno de los postulantes al presente proceso había trabajado en la CLAS Morropón en el año 2023 con contrato bajo la modalidad del D. L. 728; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Morropón, son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE

KELI ROXANA GUERRERO SANTOS 43175120 TECNICO DE FARMACIA SI infundado NO APTO

CANDIDA TOCTO SANTOS 43477800 TECNICO EN ENFERMERIA SI fundado APTO

ROSA MARIA COVEÑAS MENA 46469480 AUXILIAR ASISTENCIAL SI improcedente NO APTO

JEAN PIERRE JUAREZ CHANTA 73437204 AUXILIAR ASISTENCIAL SI improcedente NO APTO

CARMEN MARCELA PASACHE COLMENARE S 43446556 AUXILIAR ASISTENCIAL SI improcedente NO APTO

Respecto del vínculo laboral al 31 de octubre de 2023, bajo régimen 728, la comisión ha verificado que la postulante, a octubre de 2023, ha tenido vínculo mediante contrato de suplencia bajo el régimen 276, conforme se ha verificado en la boleta de pago de la trabajadora en el periodo octubre 2023 y el rol de turno del establecimiento I-3 San Juan de Bigote, en el que se precisa que laboró bajo contrato de suplencia, realizando los turnos correspondientes. Asimismo, la prueba anexa al recurso de reconsideración, rol de turnos de la postulante, también señala que la trabajadora ha laborado bajo el contrato de suplencia temporal en establecimiento I-3 san Juan de bigote.  
Referente a las inconsistencias del contrato de trabajo presentado por la postulante, se presume que el contrato presentado es falso al no tener acreditado realizar labores bajo la modalidad del régimen laboral 728, sino bajo una modalidad contractual diferente, asimismo, la boleta de pago presentada no se encuentra firmada por el empleador.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INFUNDADO SE EVIDENCIA Y CONSTATA EL CONTRATO VIGENTE DE 01/08/2023 A 30/11/2023 CON CONTRATO BAJO MODALIDAD 728, CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2023.

Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Buenos Aires, a fin de verificar los contratos presentados, se procedió a llamar telefónicamente, en altavoz, al presidente de la CLAS Buenos Aires del periodo 2023, Sr. Manuel Aguilar Cárdenas, con teléfono 921864819, quien manifestó que, consultado por todos los postulantes de la CLAS Buenos Aires al presente proceso, ninguno de ellos había laborado con contrato bajo la modalidad del D. L. 728, y que por hacerles un favor les había emitido contratos y constancias a dichos postulantes, solicitando, incluso, a esta comisión, que se anule el proceso; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Buenos Aires son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.





RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE

Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Morropón, a fin de verificar los contratos presentados, La comisión, procedió a convocar al médico Elyvs Gianluca Román Huamán, en su calidad de director de la dirección de intervención sanitaria integral (DISI), de la Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba y, consultado por los postulantes de la CLAS Morropón durante el año 2023, periodo en el cual se desempeñó como gerente de dicho CLAS, manifestó que ninguno de los postulantes al presente proceso había trabajado en la CLAS Morropón en el año 2023 con contrato bajo la modalidad del D. L. 728; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Morropón, son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE

Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Buenos Aires, a fin de verificar los contratos presentados, se procedió a llamar telefónicamente, en altavoz, al presidente de la CLAS Buenos Aires del periodo 2023, Sr. Manuel Aguilar Cárdenas, con teléfono 921864819, quien manifestó que, consultado por todos los postulantes de la CLAS Buenos Aires al presente proceso, ninguno de ellos había laborado con contrato bajo la modalidad del D. L. 728, y que por hacerles un favor les había emitido contratos y constancias a dichos postulantes, solicitando, incluso, a esta comisión, que se anule el proceso; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Buenos Aires son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.  
Adicionalmente, el recibo por honorarios presentado por la postulante corresponde al periodo octubre 2023, pero bajo la modalidad de locación de servicios, emitido por la U.E. 403 (Dirección subregional de salud Morropón Huancabamba)

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE

MEXER	BERMEO	MONDRAGON	48301418	TECNICO EN ENFERMERIA	SI	fundado	APTO	ADJUNTA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN COMPLETA
								ADJUNTA CONSTANCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA PERTINENTE. SE CORRIÓ ERROR (ROL AL QUE CORRESPONDE). POSTULANTE FIGURA EN ROL DE OCTUBRE DE 2023 DEL E. S. I-4 SALITRAL. ADJUNTA CONTRATO LEGISLE.
DALMA ESMERALDA	FARFAN	CORDOVA	48373550	AUXILIAR ASISTENCIAL	SI	fundado	APTO	
								Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Morropón, a fin de verificar los contratos presentados, La comisión, procedió a convocar al médico Elvys Gianluca Román Huamán, en su calidad de director de la dirección de intervención sanitaria integral (DISI), de la Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba y, consultado por los postulantes de la CLAS Morropón durante el año 2023, periodo en el cual se desempeñó como gerente de dicho CLAS, manifestó que ninguno de los postulantes al presente proceso había trabajado en la CLAS Morropón en el año 2023 con contrato bajo la modalidad del D. L. 728; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Morropón, son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.
RAUL ENRIQUE	AGUIRRE	CORDOVA	73904105	AUXILIAR ASISTENCIAL	SI	improcedente	NO APTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE
								Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Morropón, a fin de verificar los contratos presentados, La comisión, procedió a convocar al médico Elvys Gianluca Román Huamán, en su calidad de director de la dirección de intervención sanitaria integral (DISI), de la Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba y, consultado por los postulantes de la CLAS Morropón durante el año 2023, periodo en el cual se desempeñó como gerente de dicho CLAS, manifestó que ninguno de los postulantes al presente proceso había trabajado en la CLAS Morropón en el año 2023 con contrato bajo la modalidad del D. L. 728; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Morropón, son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.
LORY LISETH	CORREA	ALTAMIRANO	71655734	TECNICO EN ENFERMERIA	SI	improcedente	NO APTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE
								Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Morropón, a fin de verificar los contratos presentados, La comisión, procedió a convocar al médico Elvys Gianluca Román Huamán, en su calidad de director de la dirección de intervención sanitaria integral (DISI), de la Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba y, consultado por los postulantes de la CLAS Morropón durante el año 2023, periodo en el cual se desempeñó como gerente de dicho CLAS, manifestó que ninguno de los postulantes al presente proceso había trabajado en la CLAS Morropón en el año 2023 con contrato bajo la modalidad del D. L. 728; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Morropón, son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso. Adicionalmente, levantó la observación de la falta de firmas en la constancia de postulación.
MIRIAM	VASQUEZ	AGRAMONTE	03338747	TECNICO LABORATORISTA	SI	improcedente	NO APTO	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE

OSCAR ANTONIO MONDRAGON REYES 73435351 AUXILIAR ASISTENCIAL SI improcedente NO APTO

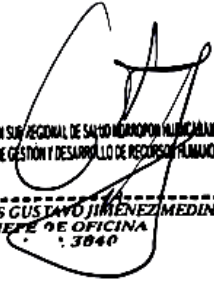
Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Buenos Aires, a fin de verificar los contratos presentados, se procedió a llamar telefónicamente, en altavoz, al presidente de la CLAS Buenos Aires del periodo 2023, Sr. Manuel Aguilar Cárdenas, con teléfono 921864819, quien manifestó que, consultado por todos los postulantes de la CLAS Buenos Aires al presente proceso, ninguno de ellos había laborado con contrato bajo la modalidad del D. L. 728, y que por hacerles un favor les había emitido contratos y constancias a dichos postulantes, solicitando, incluso, a esta comisión, que se anule el proceso; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Buenos Aires son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE

IVIS EVELYN CHUICA NANQUEN 70411446 AUXILIAR ASISTENCIAL SI improcedente NO APTO

Conforme al acta N. °02-2025, del Comité de Nombramiento CLAS de la DSRSMH, de fecha 17/01/2025, respecto de los postulantes de la CLAS Buenos Aires, a fin de verificar los contratos presentados, se procedió a llamar telefónicamente, en altavoz, al presidente de la CLAS Buenos Aires del periodo 2023, Sr. Manuel Aguilar Cárdenas, con teléfono 921864819, quien manifestó que, consultado por todos los postulantes de la CLAS Buenos Aires al presente proceso, ninguno de ellos había laborado con contrato bajo la modalidad del D. L. 728, y que por hacerles un favor les había emitido contratos y constancias a dichos postulantes, solicitando, incluso, a esta comisión, que se anule el proceso; por lo tanto, esta comisión presume que los contratos y constancias presentados como medios probatorios, por los postulantes del CLAS Buenos Aires son de contenido FALSO, debiéndose realizar el deslinde de responsabilidades, de ser el caso.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN IMPROCEDENTE



DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD MEGAROPOLIS NIJANCABAMBA  
OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
ABOG. LUIS GUSTAVO JIMENEZ MEDINA  
JEFE DE OFICINA  
3840



DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD MEGAROPOLIS NIJANCABAMBA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO  
Ing. José Luis Orlando León Zeta  
JEFE DE OFICINA



DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD MEGAROPOLIS NIJANCABAMBA  
Méd. Frank Humberto Guevara  
C.A. 8173  
DIRECTOR ADJUNTO